UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3911 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 OCT 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2441-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 152-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 1796-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 713-2024-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 1985-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 780-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando Nº 1078-2024-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre licencia de perfeccionamiento de la Mtra. Magna Maricia Meneses Callirgos; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2440187, de fecha 04 de julio de 2024, la Mtra. Magna Maricia Meneses Callirgos, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado la licencia por perfeccionamiento para la ejecución de tesis de doctorado en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, con Memorando Nº 1078-2024-UNSCH-FCSA-D, de fecha 08 de agosto de 2024, el Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud ha emitido la opinión favorable a la licencia por perfeccionamiento presentada por la Mtra. Magna Maricia Meneses Callirgos;

Que, a través de la Resolución Decanal Nº 906-2024-UNSCH-FCSA-D, de fecha 08 de agosto de 2024, la Facultad de Ciencias de la Salud aprobó la licencia por perfeccionamiento de la Mtra. Magna Maricia Meneses Callirgos, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el período de seis (06) meses durante el semestre académico 2024-II;

Que, con Memorando Nº 780-2024-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el registro de la licencia por perfeccionamiento de la Mtra. Magna Maricia Meneses Callirgos;

Que, resulta procedente conceder la licencia de perfeccionamiento con goce de remuneraciones a la Mtra. Magna Maricia Meneses Callirgos, en concordancia cone el artículo 88º, numeral 88.6 con la Ley Universitaria Nº 30220 y los artículos 167º, 168º y 169º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal Nº 152-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de octubre de 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3911 -2024-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones a la Mtra. MAGNA MARICIA MENESES CALLIRGOS, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para ejecución de tesis de doctorado en la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir del 09 de octubre al 27 de noviembre de 2024.

Artículo 2º.- PRECISAR que la carga académica de la Mtra. MAGNA MARICIA MENESES CALLIRGOS, durante el período de la licencia por perfeccionamiento, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
OB-442	Obstetrica IV	Bacilia Vivanco Garfias	12
OB-446	Gestión y Liderazgo	Delia Anaya Anaya	02
OB-286	Nutrición	Maritza Rodriguez Lizana	02

Artículo 3º.- DISPONER que la Mtra. MAGNA MARICIA MENESES CALLIRGOS deberá presentar el certificado de haber sustentado y aprobado la tesis o copia del diploma del Grado de Doctora a su reincorporación, conforme al artículo 168º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3911 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Obstetrica
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ndch